

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», subastas que se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria, previniéndose a los interesados:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de tasación, que aparece concretado al final junto a la descripción de los bienes. Para la segunda subasta, será del 75 por 100 de la anterior, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Para poder tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, 0422000017000498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo provisional de haber hecho la consignación a que se refiere el punto anterior. En el escrito se hará constar expresamente la aceptación de las condiciones que se establecen en los puntos sexto y séptimo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y la certificación registral de cargas de la última inscripción del dominio vigente, estarán en Secretaría de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, si bien las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se hará constar en autos las razones de la suspensión y se trasladará su celebración a la misma hora, del viernes inmediato siguiente hábil.

Séptimo.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octavo.—Si se hubiere solicitado por el ejecutante hasta el mismo momento de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto el tipo de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Noveno.—La publicación del edicto sirve como notificación de las subastas a los deudores para el caso de que, intentada por otros medios, resultare infructuosa, previniéndoseles que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando principal y costas, y que, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Décimo.—Los bienes que salen a pública subasta son los siguientes:

Finca número 8.830, inscrita al libro 145 de San Juan, tomo 1.437, folio 37, del Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, descrita como urbana, entidad registral número 12, o sea, vivienda de la planta piso primero, señalada con la letra D, que tiene una superficie total construida de 101,74 metros cuadrados, de los cuales 81,60 metros cuadrados corresponden a superficie útil, 13,27 metros cuadrados a terraza y 6,87 metros cuadrados a superficie común. Forma parte de un edificio compuesto de planta semisótano, planta baja y dos plantas de pisos, ubicado en las calles Balanzat, número 4, y Rubió, construido sobre una porción de tierra procedente de la finca «Can Joan Cova», en la parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista. Linda, entrando en la misma: Fondo, con calle Balanzat; derecha, con la entidad registral número 11; izquierda, con paso común del edificio, y frente,

con la entidad registral número 9, pasillo común mediante.

Está tasada, a efectos de subasta, en la suma de 8.800.000 pesetas.

Finca número 8.832, inscrita al libro 145 de San Juan, tomo 1.437, folio 43, del Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, descrita como urbana, entidad registral número 14, o sea, vivienda de la planta piso segundo, señalada con la letra B, que tiene una superficie total construida de 88 metros cuadrados, de los cuales 76,57 metros cuadrados corresponden a superficie útil, 8 metros cuadrados a terraza y 6,87 metros cuadrados a superficie común. Está distribuida en diversas habitaciones y dependencias. Forma parte de un edificio compuesto de planta semisótano, planta baja y dos plantas de pisos, ubicado en las calles Balanzat, número 4, y parroquia de San Miguel, término municipal de San Juan Bautista. Linda, entrando en la misma: Fondo y derecha, con vuelo sobre restante solar no edificado; izquierda, con la entidad registral número 15, y frente, en parte con la entidad registral número 13, y en parte con pasillo de común acceso.

Está tasada, a efectos de subasta, en la suma de 9.200.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de edicto de citación en legal forma a los posibles licitadores, y para su publicación en los organismos y publicaciones oficiales señaladas, expido el presente en Ibiza a 30 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Ordóñez Picón.—1.504.

#### IBI

##### Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 40/1997, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaria, en la representación que tiene acreditada de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Marín García y doña Josefa Luzón Luzón, y sobre la finca hipotecada número 13.323, del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identificada concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 25 de marzo y hora de las diez; no concurriendo postores, se señala, a la misma que la anterior, y por segunda vez el día 22 de abril de 1999, y desierta ésta, se señala por tercera vez el día 20 de mayo de 1999, a la misma hora y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al principio de la descripción de la finca; con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0040/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de las subastas, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Finca. Componente número 4. Vivienda derecha subiendo la escalera, en la primera planta de altos, o segunda desde tierra, del edificio en Ibi, plaza Reyes Magos, sin número de policía. Su superficie construida es de 127 metros 15 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados, distribuidos en distintas dependencias. Linda, entrando derecha, patio de luces y pared recayente a propiedad de Juan Pedro Sánchez Fernández; izquierda, fachada a plaza de situación; fondo, pared recayente a propiedad de hermanas Martí Matarredona, y frente, descansillo de la escalera, caja de escalera y ascensor, patio de luces y vivienda izquierda de su planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 773, libro 181 de Ibi, folio 118, finca 13.323. Tasación: 7.812.000 pesetas.

Dado en Ibi a 22 de diciembre de 1998.—El Juez, Rafael Fuentes Devesa.—El Secretario.—1.771.

#### ILLESCAS

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Illescas (Toledo),

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, número 253/1991, instado por Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Jesús Chico López, don Juan José Domingo, Suministros Trabajos y Construcciones, empresa «New Techno, Sociedad Anónima», y La Unión y el Fénix, Compañía de Seguros, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Conde Gómez en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, condeno a don Juan José Domingo, Suministros, Trabajos y Construcciones y «New Techno, Sociedad Anónima», declarados en rebeldía y don Jesús Chico López y «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora de los Tribunales señora Gómez de Salazar, al pago solidario de 2.400.393 pesetas, intereses legales desde el día de su interposición judicial, junto a las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan José Domingo, Suministros, Trabajos y Construcciones y «New Techno, Sociedad Anónima», que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Illescas (Toledo) a 12 de noviembre de 1998.—1.511.